



# RESOLUCIÓN CS N° 339/02

Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4405 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 8.107/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ms. Daniel ARIAS FIGUEROA, Profesor Adjunto con Dedicación Simple y Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Cs. Exactas, solicita el pago de la asignación fijada por el Decreto 1610/93, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Personal expresa, en providencia obrante a fs. 2 de las actuaciones de referencia, lo siguiente: *"Vistas las presentes actuaciones se informa que el Dcto. 1610/93 no prevé adicional alguno para docentes con dedicación exclusiva. A la fecha de entrada en vigencia del citado decreto, el régimen de incompatibilidad no contemplaba la posibilidad de acumulación de un cargo de dedicación simple. Actualmente y por Res. C.S. N° 420/99 - artículo 6° - inc. a) "Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad." Por lo expresado y tratándose de una situación cuya resolución dejará precedente para aplicar a casos similares; corresponde que el tema sea considerado y resuelto a nivel institucional por el Consejo Superior."*

Que este Cuerpo comparte el informe elaborado por el Sr. Director General de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 100/02,

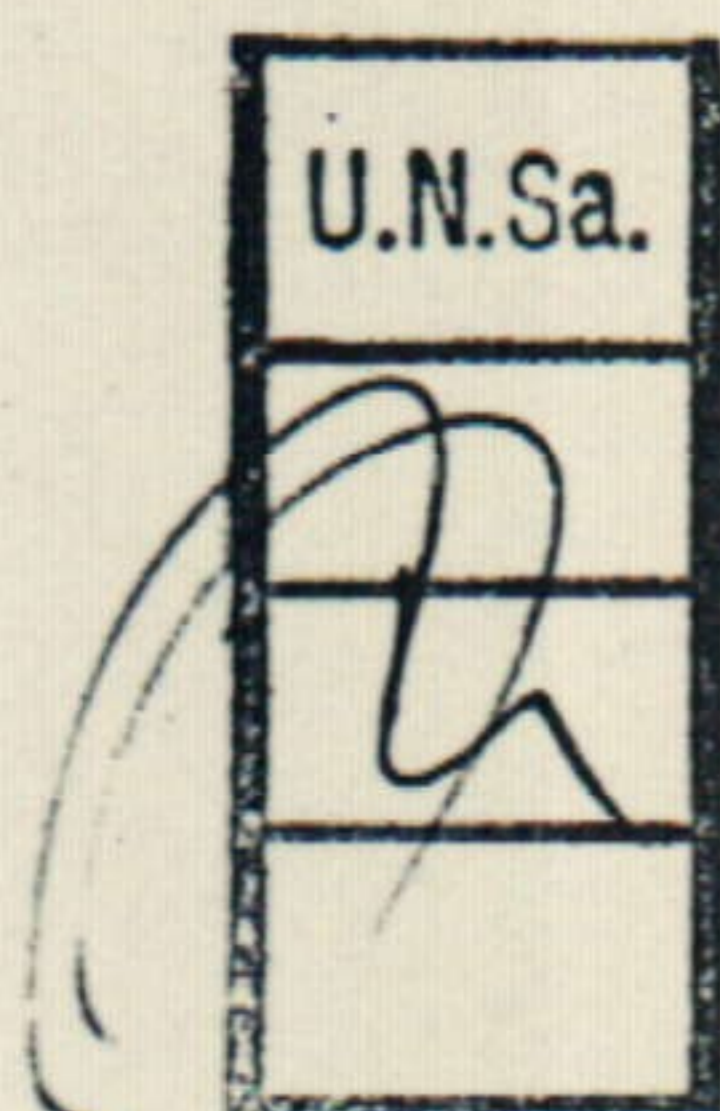
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2002)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Ms. Daniel ARIAS FIGUEROA, por cuanto su situación no se ajusta a lo establecido en el Dcto. 1610/93.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Exactas, Dirección General de Personal, Ms. Arias Figueroa y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR